



Poder Judicial
URUGUAY

RESTITUCION INTERNACIONAL
Informe seguimiento duración de los procesos de Restitución Internacional de
Menores.
Relacionado de procesos de Visitas Internacionales.

Acordada 7758/2012.

Previsión de la Acordada: informe anual al día 30 de octubre.

Informe al 30 de Octubre de 2021.

Información colectada de las comunicaciones efectivamente recibidas de las sedes de Primera Instancia de todo el país, a la dirección electrónica concedida al efecto por la UANE, de acuerdo con la previsión de la Acordada de la Suprema Corte de Justicia N° 7758 y su Reglamentación.

Información requerida por la Acordada a los Sres. Magistrados de Primera Instancia: Primer y último auto dictados en el proceso judicial.

Se colecta la información de la Segunda Instancia por el mismo mecanismo en lo aplicable.

Se consigna en el presente reporte la duración de los procesos judiciales de Restitución Internacional en tiempo real, DÍAS CALENDARIO (se incluyen días hábiles e inhábiles: Sábados, Domingos, Feriados, Ferias Judiciales Mayor y Menor, Semana de Turismo). Desde el auto inicial hasta la obtención de sentencia firme o convenio judicialmente homologado y excluyendo el tiempo eventualmente consumido en la localización del niño.

Contiene también un relacionado de los procesos de Visitas Internacionales.

SE REGISTRAN LOS SIGUIENTES CASOS:

DESDE EL 30 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2021 MONTEVIDEO E INTERIOR.



Poder Judicial
URUGUAY

ASUNTOS EN TRÁMITE A LA FECHA DEL ÚLTIMO INFORME (30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020).

0 (cero). Fuente: Reporte año 2020.

ASUNTOS INICIADOS CON POSTERIORIDAD AL 30 DE OCTUBRE DE 2020 POR ORDEN ALFABÉTICO SEGÚN SU CARÁTULA.

“C. C., S. E. Restitución Internacional de Menores.”

IUE: 381-554/2020. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno.

Duración del proceso judicial: 94 días (noventa y cuatro) desde le 11 de Noviembre /2020 al 12 de Febrero/ 2021.

Decreto inicial N° 5334 de fecha 11 de Noviembre de 2020: Designa Defensor, adopta medidas cautelares, dispone la restitución internacional del niño de autos a la República Argentina y cita de excepciones.

Sentencia Definitiva N° 123 de fecha 11 de Diciembre de 2020: Desestima el excepcionamiento, manteniendo firme el auto inicial de restitución internacional del niño Stefano Ezequiel a la República Argentina. Dispone apoyo y supervisión de INAU para el correspondiente traslado.

Decreto 6306 de fecha 17 de Diciembre de 2020 confiere traslado del recurso de Apelación.

Decreto 147 de fecha 4 de Febrero de 2021 franquea la Alzada. Siendo asignado el Tribunal de Apelaciones de Familia de Segundo Turno.

Sentencia de Segunda Instancia N° 2 de fecha 12 de Febrero de 2021 confirma la sentencia de Primera Instancia.

Decreto N° 762 de fecha 5 de Marzo de 2021 dispone a los efectos del retorno seguro del niño, su reintegro a través de INAU, con plazo de tres días.

“M. Á., F. W.. Por el niño: Gael. Restitución de Menor.”

IUE: 396-102/2021. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno.

Duración del proceso judicial: 61 días (sesenta y uno) desde el 11 de Junio al 10 de Agosto /2021.



Poder Judicial
URUGUAY

Decreto N° 1338 de fecha 3 de Junio de 2021 ordena la localización y el cierre de fronteras.

Decreto N°1457 de fecha 11 de Junio de 2021. Auto inicial de estilo, dicta medidas cautelares.

Sentencia Definitiva N° 38 de fecha 20 de Julio de 2021, ordena la restitución del niño de autos a la República Federativa del Brasil. (Consentida).

Auto N° 2431 de Fecha 10 de Agosto de 2021, intima cumplimiento de la sentencia.

“S. M. M., C. C/ R. C., V.. Restitución Internacional de Menor de 16 años.”

IUE: 179-37/2021. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ciudad de La Costa de Segundo Turno.

Duración del proceso judicial: 65 días (sesenta y cinco) desde el 3 de Febrero al 8 de Abril de 2021.

Decreto N° 202 de fecha 3 de Febrero de 2021. Auto Inicial de estilo. Decreta la restitución internacional del niño D. S. M. R., designa las Defensas correspondientes, dispone medidas cautelares cita de excepciones a la madre.

Decreto N° 281 de fecha 8 de Febrero de 2021, tiene presente el resultado de la diligencia celebrada por Alguacil, la madre del niño no fue habida.

Decreto N° 777 de fecha 10 de Marzo de 2021, tiene a la madre por presentada y opuestas excepciones confirmando el traslado correspondiente.

Decreto N° 1058 de fecha 8 de Abril de 2021. Habilita FERIA Judicial Sanitaria, homologa acuerdo de partes expidiendo testimonio y ordena el levantamiento del cierre de fronteras a los efectos del retorno del niño de autos al Reino de España tal como lo acordaron los progenitores.

V. B., A. C/ V. L., N.. Restitución Internacional de Menores de 16 años.”

IUE: 2-60226/2020. Juzgado Letrado de Familia de Octavo Turno.

Duración del Proceso Judicial: 46 días (cuarenta y seis) desde el 4 de Diciembre de 2020 hasta el 18 de Enero de 2021.

Decreto N° 4840 de fecha 4 de Diciembre de 2020. Auto inicial. Dispone la restitución y cita de excepciones.



Poder Judicial
URUGUAY

Sentencia Definitiva N° 1 de fecha 5 de Enero de 2021 desestima el excepcionamiento interpuesto y mantiene firme la restitución del adolescente D. A. V. V. al Reino de España.

Sentencia tácitamente consentida.

Decreto N° 13 de fecha 18 de Enero de 2021 tiene presente la información brindada por el Sr. Defensor, y la fecha establecida para el viaje: 23 de Enero de 2021, establece medidas cautelares hasta el abordaje del vuelo y ordena cumplir con las exigencias sanitarias (COVID 19) de la compañía aérea, manteniendo el cierre de fronteras hasta el abordaje mismo.

Resultados de los procesos de Restitución Internacional terminados contabilizados en el presente informe, al 30 de Octubre de 2021:

Expedientes terminados en sentencia: 3
Expedientes terminados mediante Acuerdos: 1
Otros: 0
Total: 4 expedientes.

De los expedientes terminados en sentencia:
Se hace lugar a la Restitución: 3
No se hace lugar a la Restitución: 0.

Expedientes terminados mediante acuerdo judicialmente homologado:
Se hace lugar a la restitución: 1.
No se hace lugar a la restitución: 0.

Promedio de duración de todos los asuntos informados en el presente reporte:

66.5 días (sesenta y seis punto cinco días). (94+61+65+46 es igual a 266 días; 266 dividido 4 es igual a 66.5 días).

Expedientes en trámite al 30 de Octubre de 2021: 0 (cero).

VISITAS INTERNACIONALES. Relacionado.



Poder Judicial
URUGUAY

“A., L. C/ V. M.. Exhorto Visitas Internacionales de Menor de 16 Años.” IUE: 179-54/2020. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de Segundo Turno.

Decreto N° 4261/2020 de fecha 9 de Noviembre de 2020, confiere traslado de la demanda y designa Defensor de Oficio a la niña de autos y al accionante respectivamente.

Decreto N° 4508 de fecha 24 de Noviembre de 2020, dispone prórroga de audiencia oportunamente convocada a pedido de partes quedando fijada para el día 7 de Diciembre de 2020.

Decreto N° 4738 de fecha 7 de Diciembre de 2020, homologa el convenio alcanzado por las partes, ordenando la expedición de testimonio y archivo.

“B. C., S. C/ D. F., I.. Visitas Internacionales de Menores de 16 años.” IUE: 2-5760/2021. Juzgado Letrado de Familia de Octavo Turno.

Decreto N° 389 de fecha 22 de Febrero de 2021. Auto inicial. Asume competencia, confiere traslado por seis días, designa Defensa al accionante y Curador al niño.

Decreto N° 562 de fecha 3 de Marzo de 2021, convoca a audiencia art. 18 de la Ley N° 18.895 para el día 8 de Marzo de 2021 y dispone sobre la prueba.

Decreto N° 602 de fecha 8 de Marzo de 2021, homologa acuerdo provisorio al que arribaron las partes fija audiencia evaluatoria para el día 10 de Junio de 2021.

Decreto N° 1357 de fecha 10 de Junio de 2021: Homologa la continuidad del convenio provisional de partes establecido en audiencia de fecha 8 de Marzo/2021 y hace lugar a la solicitud de las mismas de fijación de nueva audiencia evaluatoria para el día 2 de Diciembre 2021.

“D. O., M. C/ H. A., M.. Exhorto. Visitas Internacionales de Menores de 16 años.” IUE: 2-64570/2020. Juzgado Letrado de Familia de Octavo Turno.

Decreto N° 5099 de fecha 18 de Diciembre de 2020, asume competencia, confiere traslado, designa Defensores.

Decreto N° 7 de fecha 11 de Enero de 2021, convoca a audiencia y ordena prueba.

Decreto N° 9 de fecha 13 de Enero de 2021, atento a dada cuenta prorroga la audiencia para el día 15 de Enero, otorga a DAS e ITF 24 horas para el cumplimiento de las pericias, ordena cumplir agregación de expediente por VD iniciado en Uruguay en contra del solicitante radicado en la República Federativa del Brasil.



Poder Judicial
URUGUAY

Decreto N° 10 de fecha 14 de Enero de 2021 prorroga audiencia a pedido de partes para el 18 de Enero y ordena que previamente el niño de autos sea escuchado por su Defensa.

Decreto N° 15 de fecha 18 de Enero de 2021, tiene presente el acuerdo provisorio de visitas internacionales al que arribaron las partes

Prorroga audiencia para el 24 de Marzo a fin de la evaluación y ordena remisión de testimonio al Homólogo Especializado de Familia 6° Turno en razón de lo acordado por las partes.

Decreto N° 307 de fecha 17 de Febrero de 2021, convoca a partes y niño de autos a quien se oirá en audiencia (art. 40 CNA) el día 26 de Febrero.

Decreto N° 482 de fecha 26 de Febrero dictado en audiencia, homologa la modificación del convenio a que arribaran las partes y ordena estar a la evaluatoria fijada para el 24 de Marzo.

Decreto N° 825 de fecha 19 de Marzo de 2021 a solicitud de la Defensa del niño suspende la audiencia hasta el 9 de Abril de 2021.

Decreto 882 de fecha 5 de Abril de 2021. Practica intimación, deja sin efecto señalamiento efectuado por auto N° 825 por razones de cuarentena sanitaria del solicitante y en su lugar fija la audiencia para el día 10 de Mayo de 2021, habilitando la Feria Judicial Sanitaria.

Decreto N° 2936 de fecha 3 de Septiembre de 2021 convoca a continuación de la audiencia para el día 8 de Septiembre de 2021.

Decreto N° 3035 de fecha 8 de Septiembre de 2021, homologa convenio clausurando el proceso.

Cooperacion Juridica Internacional MEC Argentina- Régimen Internacional de Visitas- G. R.. IUE 9999-1/2017- Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Segundo Turno.

Historia del expediente (Ya consignado en reporte del año 2020).

Decreto Nro. 133/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017. Decreto inicial.

Decreto Nro. 599/2018 de fecha 16 de mayo de 2018 se tiene por evacuado el traslado. Se designa Defensor de Oficio para el accionante y se fija audiencia para el 28 de junio mediante sistema de videoconferencia

Decreto Nro. 1511/2018 de fecha 2 de octubre de 2018 convoca a audiencia para el día 28 de noviembre de 2018 mediante sistema de videoconferencia

Decreto Nro. 1276/2019 de fecha 20 de agosto de 2019 convoca a audiencia para el día 9 de octubre de 2019 mediante sistema de videoconferencia.



Poder Judicial
URUGUAY

Decreto N° 1726/2019 de fecha 30 de octubre de 2019 por problemas técnicos del sistema de videoconferencias se prorrogó la audiencia fijándose nueva fecha para el día 12 de Noviembre de 2019.

Informe proporcionado por la Sede actuante:

“Resulta de autos que el Sr. J. R. padre de la niña G. R. mantiene comunicación telefónica en dependencias de INAU con la menor 2 veces a la semana. El auto n° 139/2020 daba noticias de un escrito presentado por la madre de la niña explicando por qué no se había establecido comunicación telefónica unos días. El auto n° 198/2020 notifica el informe de INAU de los días que hubo comunicación telefónica entre el padre y la niña. el auto n° 1154/2020 manda remitir ese informe de INAU a Autoridad Central. El auto n° 1169/2020 notifica que se formó expediente de su situación de la menor IUE 616-153/2020 el que se encuentra en trámite, por denuncia presentada por el padre por supuesto abuso que sufriría la niña.

En conclusión el padre mantiene contacto con la niña a través de comunicación telefónica desde Buenos Aires a Rio Branco mediante dependencias de INAU, nunca se efectivizó el retiro de la niña para visitar a su padre a Buenos Aires ya que éste asumió la carga de los respectivos retiros y traslados.-“

Evolución año 2021.

Decreto N° 680 de fecha 22 de Junio de 2021 confiere vista personal a las partes de lo solicitado por Autoridad central de Cooperación Jurídica Internacional.

Decreto N° 942 de fecha 2 de Agosto de 2021 convoca a las partes a audiencia de fecha 5 de Octubre de 2021 mediante el sistema de videoconferencia.

Decreto N° 1455 de fecha 5 de Octubre de 2021, homologó el convenio al que arribaron las partes (visitas mediante comunicaciones telefónicas los días martes y jueves de 18 a 19 hs.) intimándose su estricto cumplimiento.

O. C., M. C/ K. O. K.. Visitas Internacionales de Menores de 16 años. IUE: 43-39/2021. Juzgado Letrado de Familia de Octavo Turno. IUE anterior: 2-47867/2015.

Decreto N° 3436 de fecha 22 de Septiembre de 2021: tiene por constituido nuevo domicilio y convoca a las partes y Sr. Defensor del Niño a la audiencia prevista en el art. 40 CNACNA para el día 1° de Octubre de 2021.

Decreto N° 3462 de fecha 1° de Octubre de 2021: ordena reservar las actuaciones hasta la presentación de escrito por la parte actora.

Decreto N° 4013 de fecha 18 de Octubre de 2021: Homologa el convenio provisional alcanzado por las partes, ordenando la expedición de testimonio y estése al impulso de dichas partes según lo peticionado por ellas.



Poder Judicial
URUGUAY

T. L., L. C/M. C., M.. Exhorto. Visitas Internacionales. IUE: 2-73994/2019. Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno.

Decreto N° 6834/2019 de fecha 20 de Diciembre de 2019: Sede asume competencia, confiere traslado de la demanda por seis días y designa Defensores.

Decreto N° 689 de fecha 30 de Diciembre de 2019: dispone sobre la prueba, ordena formación de pieza separada por denunciada situación de riesgo para el niño y la remisión a la sede competente.

Convoca a audiencia para el día 3 de Enero de 2020.

Decreto N° 6/2020 dictado en audiencia de 3 de Enero de 2020 Accede a la suspensión del proceso solicitada por las partes quedando a su impulso.

Estado actual: por auto N° 4473/2020 del 4/11 de 2020, se confirió vista a las partes y las Defensas sobre el estado de las actuaciones.

Por Decreto N° 2899 de fecha 30 de Agosto de 2021, se dispuso la suspensión del proceso a pedido de partes.

DRA. MARIA LILIAN BENDAHAN.

Red Internacional de Jueces de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

Montevideo, 1° de Noviembre de 2021.